



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicoreña ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Número 242	
Año 1983		Martes 25 de octubre	

Delegación de Hacienda

Señalamientos de Pagos a las Clases Pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día 2 de noviembre de 1983 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, ha acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 2 de noviembre de 1983: Jubilados, M. Civil, M. Militar y Retirados.

Día 3 de noviembre de 1983: Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, a 17 de octubre de 1983.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Antonio Tudanca Sáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 230 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima

Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente, don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don Pedro Meneses Vicente. — La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Pedro Luis Gómez Colina, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Burgos, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que forma con su hermano Juan Angel, representado en esta Instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, y de otra, como demandados-apelantes primeros, don Agapito Gómez Martínez, casado, profesor y don Isaías Alvarez Campo, soltero, Director Comercial, ambos mayores de edad y vecinos de Burgos, representados en esta Instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, y como demandado apelante, segundo, don José Luis Martínez Salmeán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, que ha estado representado en esta Instancia por la Procuradora doña Concepción Alvarez

Omaña y defendido por el Letrado don Eduardo Cid Berzal y como demandados-apelados, doña Filomena Colina García, sus labores, su esposo don Norberto Arranz, vecinos de Barcelona, don Rafael Rubio Arechederreta, casado, industrial, vecino de Burgos, don Luis Colina García, soltero, chófer y vecino de Barcelona, que no han comparecido en esta Instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos.

Autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva: Fallamos. — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos los recursos de apelación deducidos contra la misma, sin imposición de costas en ambas Instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los demandados en situación de rebeldía según dispone la Ley de Enjuiciamiento Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda. — Benito Corvo Aparicio. — Pedro Meneses Vicente. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Antonio Tudanca Sáiz.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres**

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 548-1982, a instancia de la Procurador Doña María Luisa Codón Herrera en nombre y representación de don José Manuel Alonso Solla, contra doña Rosario Varea Morante, se dictó sentencia con fecha catorce de abril del presente año cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del tenor literal siguiente. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Primera Instancia de Briviesca, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos de divorcio matrimonial, seguidos entre partes, de una como demandante don José Manuel Alonso Solla, mayor de edad, vecino de Burgos, que tiene solicitados los beneficios de pobreza representado por la Procuradora doña María Luisa Codón Herrera, dirigido por el Letrado don José María Alonso Durán, y de la otra como demandada doña Rosario Varea Morante, mayor de edad, vecina de Santander.

Fallo: Que debo dar lugar y así lo hago, a la demanda de divorcio articulada por la Procuradora señora Codón Herrera, en la representación que ostenta de don José Manuel Alonso Solla, contra su esposa doña Rosario Varea Morante en rebeldía procesal. En su consecuencia debo declarar y declaro disuelto por divorcio vincular el matrimonio que unía a ambos, actor y demandada y que fue celebrado canónicamente en Astillero el catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos. Se declara disuelta la sociedad de gananciales, quedan de derecho revocados los consentimientos y poderes que un cónyuge hubiera otorgado al otro y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica. Los derechos a que se refieren la disposición adicional décima de la Ley 30-81, de 7 de julio, quedan subsistentes en los términos, condiciones y extensión que tal disposición les reconoce. Inscri-

base esta sentencia en los Registros Civiles de Astillero y Santander, lugares del matrimonio y nacimiento de los hijos. El resto de las medidas se adoptarán en ejecución de sentencia si se pide y hay hechos alegados. No ha lugar a expresa imposición de costas. Si no se pidiera en tiempo y forma la notificación personal de esta sentencia, se hará a la rebelde en la forma prevista en el artículo 769 en relación a los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgado en esta Instancia, lo pronuncio mando y firmo. Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribió.

Dado en Burgos, a 12 de septiembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

5995.—5.980,00

Juzgado de Distrito número dos*Cédula de emplazamiento*

Por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado núm. 2 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.488/83, sobre imprudencia con lesiones originarias de la muerte de Juliana Sagredo Colina, y daño; en los que aparecen como perjudicados los herederos de la finada antes consignada; así como los llamados Anibal Ribeiro Pereira y Marta Silva Ribeiro Pereira, ambos en ignorado paradero; y en concepto de denunciado José Montalvo Garrido; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por el llamado Rósulo Diez Monedero, esposo de la finada, se tiene acordado remitir los autos al Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Burgos, previo emplazamiento de las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días comparezcan ante expresado Juzgado a fin de hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a los apelados Anibal Ribeiro Pereira y Marta Silva Ribeiro Pereira, ambos en ignorado paradero, en su condición

de apelados y con los apercibimientos de rigor, y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 1983. — El Secretario, Licinio P. Vaquero.

Juzgado de Distrito número tres*Cédula de notificación*

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito núm. tres de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 445 de 1983, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. don Juan José Calvo Serraller, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 445 de 1983, en juicio oral y público por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, figurando como perjudicado Lucio García García, de 45 años de edad, casado, Profesor de E.G.B. y vecino de esta ciudad, calle Villalón, 9-5.º. Contra. Arturo Pérez Deabasolo Albo, de 27 años de edad, casado, músico y vecino de esta ciudad, calle Avenida del Cid, núm. 90-9.º-D y sobre imprudencia simple con resultado de daños; siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Arturo Pérez Deabasolo Albo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas y que indemnice al perjudicado Lucio García García, en la cantidad de doce mil cuatrocientas una pesetas, en concepto de daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan José Calvo Serraller. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Arturo Pérez Deabasolo Albo, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de octubre de 1983. — El Secretario Judicial, Primitivo Baños Núñez.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de demanda de separación conyugal número 223 de 1983, seguidos a instancia de doña María Dolores Pérez Ruiz, mayor de edad, casada, empleada de hogar y vecina de esta ciudad, representada en turno de oficio por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, contra don Carlos Muñoz Vicario, mayor de edad, casado, obrero y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicho demandado, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y con teste a la demanda, formulando reconvencción, si le conviniera, bajo los apercibimientos legales si no compareciere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlos en días y horas hábiles.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román García Maqueda.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 100/83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a quince de octubre de mil

novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 100/83, contra Marianne Wedler, mayor de edad, soltera y residente en Holanda y Manuel Calviño Suárez, también mayor de edad, casado, empleado y residente en Holanda, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Marianne Wedler y Manuel Calviño Suárez, de la falta de imprudencia de que venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los citados en el encabezamiento, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a dieciocho de octubre de 1983. — El Secretario (ilegible).

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia número 12

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 803 de 1980, a instancia de la entidad Productos Asfálticos, S. A., representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Miguel Gómez de Cadiñanos Martínez, vecino de Miranda de Ebro, calle Bilbao número 48, representado por el Procurador señor Guinea Gana, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por providencia de esta fecha dictada en los mismos, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes inmuebles, propiedad del demandado:

Urbana. Número veinte. Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la quinta planta alzada de viviendas, de la casa número 48 de la calle de Bilbao de la ciudad de Mi-

randa de Ebro, mide 108 metros cuadrados con 23 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de vestíbulo, cocina, distribuidor, cinco habitaciones, cuarto de baño, aseo, pasillo, despensa y terraza en fachada principal. Linda al frente, con el rellano de la escalera de la casa, patio central de luces de la casa, y con vivienda izquierda de la misma planta alzada; por la derecha entrando, con calle de Bilbao, con los patios de luces central y lateral derecha mirando desde la calle por la izquierda, con la caja de escalera de la casa, con el patio de luces lateral derecha mirando desde la calle y con la prolongación de los locales comerciales de la planta baja sobre la que toma luces y vistas, por el fondo con fincas de herederos de Modesto Martínez Madrazo y con el repetido patio de luces lateral derecha mirando desde la calle. Le corresponde como anejo el trastero número 8 de los situados en la octava planta del edificio. Su cuota de participación en los elementos comunes de sesenta y una milésima en relación con el total valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 60, tomo 1.084, libro 228, inscripción primera, finca número 23.736.

Fue tasada pericialmente en la cantidad: 3.500.000 pesetas.

Rustica. — Heredad de secano e indivisible en Municipio de Miranda de Ebro, al sitio de Bardauri, Cuesta Los Tunos o término de la Legana, de dos fanegas o 42 áreas. Linda: Norte, Hermenegildo Gómez de Cadiñanos; Sur, herederos de Chapusco; Este, finca de los herederos de Marcelino Celada; y Oeste, finca de los herederos de Raimundo Martínez.

Inscrita en el mismo registro que la anterior, al folio 226, tomo 1.099, libro 240, finca número 25.144.

Fue tasada pericialmente en la cantidad: 400.000 pesetas.

Rustica. — Heredad indivisible en Municipio de Miranda de Ebro, al sitio de Lazarejo, de una hectárea, 36 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, camino de Santa Gadea; Sur, Lesmes Dulanto; Este, Zacarías Barredo y Lesmes Dulanto; y Oeste, Manuel Muga y Bernardino Zárate. Parcela 20 del Polígono 16.

Inscrita en el mismo registro de la propiedad que las dos anteriores,

al folio 236, tomo 1.114, libro 250, finca número 26.433.

Fue tasada pericialmente en la cantidad: 950.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de febrero de 1984, y hora de las doce, o en días hábiles sucesivos a la misma hora si fuere preciso por causa mayor.

Su tipo será el de cuatro millones ochocientas cincuenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o local público destinado al efecto, una cantidad en metálico, por lo menos, igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad de las fincas, han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de lo que respecto a ellos consta en el mismo, quedando a disposición de quien quiera examinarlos en la Secretaría de este Juzgado, sin que por su insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ello y no tendrá derecho a exigir ningún otro así como que los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quede subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Jaime Juárez Juárez. — El Secretario (ilegible).

6003.—9.850,0

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía hace saber que:

1.º — D. Hipólito Izquierdo Barbadillo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Lastra», término municipal de Valle de Valdelaguna.

2.º — D. Maximino Pérez Martínez solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Carril», término municipal de Saldaña.

3.º — D. Félix de Juan Ortega solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Cardeña», término municipal de Cardeñainmenio.

4.º — D. José Cubillo Hernando solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Aito Marmuz» término municipal de Cogollos.

5.º — D. Ramiro Revuelta Fernández de Pinedo solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Guinición», término municipal de Miranda de Ebro.

6.º — D. Enrique Primo García solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «San Llorente de la Vega», término municipal de Melgar de Fernamental.

7.º — D. Angel Molpeceres solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «El Valle», término municipal de Cardeñadijo.

8.º — D. Manuel y Angel Simón Oriza solicitan autorización para profundizar un pozo en el paraje «Fincas 424 y 425», término municipal de Santa Cruz de la Salceda.

9.º — D. Antonio Arlanzón Quintana solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Afueras poniente», término municipal de Madrigalejo del Monte.

10.º — Doña María Natividad Samaniego solicita autorización para profundizar dos pozos en los parajes «Casco urbano» y «El Cerrado», término municipal de Condado de Treviño.

11. — D. Felipe Pereda Pereda solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Tres Colada», término municipal de Villarcasto.

12. — D. Patrocinio Esteban González solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «La Pozas», término municipal de Pinillos de Esgueva.

13. — D. Gregorio Benito Gabriel solicita autorización para pro-

fundizar un pozo en el paraje «La Calera», término municipal de Quemada.

14. — D. Santiago López Simón solicita autorización para profundizar dos pozos en el paraje «Carretera Burgos-122, Km. 8», término municipal de Roa de Duero.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial, calle Madrid, núm. 17, Burgos.

Burgos, 28 de septiembre de 1983. El Director Provincial (ilegible).

5969.—4.680,00

Sección de Minas

El Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos,

Hace saber: Que se han otorgado por esta Dirección Provincial los Permisos de investigación, con expresión del número, nombre, superficie, mineral y término municipal que se citan:

4.147; «Ungo Nava Vivanco»; 12; Losa caliza ornamental; Vivanco de Mena.

4.148; «Pecoss II»; 127; Rec. Sec. «D» (carbón); Valle de Valdebezana y otro.

Burgos, 5 de octubre de 1983. — El Director Provincial (ilegible).

5970.—1.350,00

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río La Laguna, en término municipal de Villamiel de la Sierra (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 4,60 m. por 3,00 m. de lado y 2,65 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de

2,30 m. de longitud por medio de un muro perforado.

Las aguas procedentes de la fosa séptica se conducen a un lecho aeróbico de 5,00 m. por 3,00 m. de lado y 1,35 m. de profundidad, dotado de una capa filtrante de 0,80 m. de altura. A la salida del filtro se proyecta una arqueta de reunión de la fosa, se proyecta un canal de desbaste de 3,00 m. por 1,40 m. de lado y 0,65 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río La Laguna, en el término de Villamiel de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones de aplicación a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario, 6, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de octubre de 1983.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5987.—3.590,00

El Ayuntamiento de Jaramillo Quemado (Burgos), solicita autorización para dragar el cauce del río San Martín, en término municipal de Jaramillo Quemado (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras que se pretenden realizar son:

Dragado del río San Martín en los tramos lindantes con las siguientes parcelas:

Polígono 1 - Parcelas 2 y 8.

Polígono 7 - Parcelas 90, 94 y 95.

Polígono 8 - Parcela 188.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que en el plazo de treinta (30), días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo para su examen en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, núm. 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de octubre de 1983.
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

5986.—1.870,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado por don Patricio Yarritu Angulo, Yarritu, Sociedad Anónima, la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la urbanización de la calle Santa Agueda (parte nueva) y prolongación de la calle de Barrrantes, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 8 de octubre de 1983.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6018.—1.490,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobada por esta Corporación Municipal en sesión del día 14 de octubre de 1983, la Memoria Valorada para la «Urbanización de la calle José Antonio» (parcial), redactada por el Arquitecto Técnico D. Federico Calzada Sáinz, por importe de ejecución por contrata de 1.070.010 pesetas, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días, a disposición

de cualquiera que quiera examinarla, para deducir las alegaciones que se consideren pertinentes.

Pradoluengo, a 15 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Inés

En sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983 esta Corporación probó las tasas que al final se citan, exponiéndose al público por el plazo de 15 días según se establece en el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Modificación de la tasa por suministro de agua.

Modificación de la tasa por acometida.

Tasa por goterales y canalones.

En caso de no presentarse reclamaciones en el periodo anteriormente citado se entenderán aprobadas definitivamente.

En sesión celebrada el día 30 de septiembre esta Corporación aprobó el presupuesto ordinario para 1983, dicho presupuesto se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la ley 40/81, de 28 de octubre.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Santa Inés, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1983, la modificación e implantación de las Ordenanzas fiscales, que se relaciona a continuación y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1984.

Dichas ordenanzas con sus correspondientes tarifas, juntamente con los acuerdos adoptados y demás antecedentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del

siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular las reclamaciones que estime oportunas, que habrán de presentarse en esta Secretaría.

Caso de que no hubiera reclamaciones en el plazo reglamentario, se entenderán definitivamente aprobadas, la modificación e implantación de las tarifas correspondientes a las Ordenanzas fiscales, según establece el art. 19, párrafo segundo de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

1. — Ordenanzas de nueva creación:

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

2. — Ordenanza que se modifica:

Tasa por suministro municipal de agua y tasa por conexión inicial.

Quintanilla del Agua, a 14 de octubre de 1983. — El Alcalde, Alipio Santamaría.

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, aprobó la imposición de las exacciones y arbitrios con fin no fiscal que se citan, así como las Ordenanzas fiscales que las regulan.

1. — Tasa sobre arraste y rodaje de vehículos, que no se encuentran gravados por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

2. — Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

3. — Tasa sobre el suministro municipal de agua.

4. — Tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

5. — Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

6. — Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Asimismo la Corporación acordó incrementar el Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos en un 20 por 100 sobre la cuota mínima fijada en el artículo 81.1 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Gumiel, a 6 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Por la Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima, se ha solicitado licencia municipal para las obras de construcción de un gasoducto para transporte de gas natural desde Haro a Iglesias, por este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 13 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5917.—1.230,00

Por don Victorino Miguel Escobar, se solicita licencia municipal para obras de reforma en el local dedicado a la actividad de discoteca, sito en planta baja y fondo del edificio número 7 de la Avenida Menca Velasco, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 13 de octubre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5918.—1.210,00

Ayuntamiento de Belorado

Por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1983, se acordó crear un puesto de trabajo en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con la siguiente calificación:

— Limpiadora y atenciones de la calefacción del Colegio Nacional de E.G.B. de Belorado «Raimundo de Miguel».

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 3046177, y considerando lo establecido en la Ley 40-81.

Belorado, 11 de octubre de 1983. El Alcalde, Valentín Santamaría.

Ayuntamiento de Villadiego

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó ceder gratuitamente a las Juntas Vecinales de Villanueva de Puerta y Villalbilla de Villadiego las respectivas Casas Consistoriales de sus antiguos Ayuntamientos, a fin de ser destinadas a las necesidades propias de aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, de conformidad con lo que determina el artículo 96-1-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Villadiego, a 13 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor

de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Huerta de Arriba, a 11 de octubre de 1983. — El Alcalde, Angel Fernández Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Palazuelos de Muñó, Belmibre, Barrio de Muñó, Castrillo de la Vega, La Sequera de Haza, Rábanos, Fresneda de la Sierra Tirón, Altable, Ameyugo, Buggedo, Encio, Fresno de Río Tirón, Redecilla del Campo y Villanueva de Gumiel.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 9 de octubre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse

producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 248.000 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 473.000 pesetas.

3.—Intereses, 40.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 761.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 173.890.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 80.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 94.074.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 363.036.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.000.

Total del presupuesto preventivo: 761.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Valles de Palenzuela, a 10 de octubre de 1983. — El Alcalde, Antonio López.

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por el Ayuntamiento de Sotragero el Inventario General de bienes propiedad del mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Sotragero, 5 de octubre de 1983. El Alcalde, Paulino Bernal Alcalde.

Ayuntamiento de Vileña

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de julio último, por unanimidad, acordó aprobar el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua en Vileña (Burgos), redactado por El Ingeniero de Cami-

nos don Alfredo Peraita Lechosa y en Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Gonzalo Herrera, con un presupuesto de un millón novecientas cincuenta mil ochocientas noventa y ocho pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo los interesados examinar dicho proyecto en la Sala del Ayuntamiento y hacer las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vileña, a 17 de octubre de 1983. El Alcalde, Eduardo Gutiérrez Vesga

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Castrillo de la Reina, a 15 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada de reparación de edificio municipal de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico don Francisco Javier Martín Gayubo, por importe de 4.691.128 pesetas, queda expuesta al público durante el plazo de quince días durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 14 de octubre de 1983. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta. — El arriendo de unos terrenos municipales sitios en el Barrio de Villatoro para aprovechamiento cinegético, por un período de duración de ocho años, incluido el actual.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Para el primer año es de 14.700 pesetas al alza, y en los sucesivos años la renta anual se obtendrá aplicando al precio del remate el I.P.C. hasta finalizar el arrendamiento.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 10.000 pesetas y la definitiva por la cantidad de 40.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de), cuya representación acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número del día, y del pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública el arriendo de unos terrenos municipales en el Barrio

de Villatoro para aprovechamiento cinegético, se compromete a llevar el arriendo de citadas fincas con sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de (en letra). Lugar, fecha y firma.

Burgos, a 20 de octubre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6048.—4.650,00

Objeto del concurso. — El suministro de 240 Tm. de carbón y 96 Tm. de leña con destino a las Escuelas Nacionales y diversas Dependencias Municipales para la temporada de invierno de 1983-84, con opción a licitar a cualquiera de los lotes.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se fija, a la baja, en 4.560.000 pesetas para el carbón y en 624.000 pesetas la leña.

Garantías. — La fianza provisional por un importe de 146.800 pesetas para el carbón y de 24.960 pesetas para la leña.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle, núm. con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para el suministro de carbón y leña con destino a las Escue-

las Nacionales y diversas Dependencias Municipales para la temporada de invierno de 1983-1984, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, comprometiéndose a suministrar el carbón y/o la leña con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio haciendo constar que el carbón y/o leña reúne las siguientes características, de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta-f). Lugar, fecha y firma.

Burgos, a 20 de octubre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6049.—4.280,00

Anuncios Particulares

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Por el presente Aviso se pone en conocimiento del público, que debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, que a partir del día 9 de diciembre de 1983, quedará suprimida la guardería del paso a nivel, comprendido en el término municipal de Quintanilla Vivar, provincia de Burgos, y que corresponde a la Línea Calatayud a Ciudad, con situación kilométrica 262-068 y denominación de servidumbre «Camino de Villanueva a la carretera de Santander».

Este paso queda dotado de las señales reglamentarias.

Burgos, a 7 de octubre de 1983. El Delegado de I. Fijas, E. Muñoz Argos.

Por el presente Aviso se pone en conocimiento del público que debidamente autorizado por la Delegación del Gobierno en RENFE, a partir del día 15 de diciembre de 1983, quedará suprimida la guardería del paso a nivel comprendido en el término municipal de La Revilla y Ahedo, provincia de Burgos, y que corresponde a la Línea Calatayud a Ciudad, con situación kilométrica 195-023, y denominación de servidumbre camino de La Revilla a la carretera de Burgos (N-234).

Este paso queda dotado de las señales reglamentarias.

Burgos, a 11 de octubre de 1983. El Delegado de I. Fijas, E. Muñoz Argos.